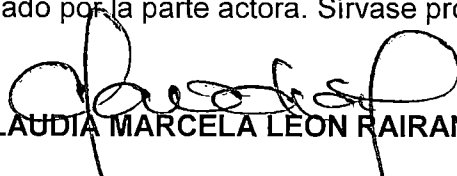


Ord 11001310502920190028100

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Octubre 31 de 2022, al Despacho de la señora Juez, con memorial allegado por la parte actora. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y en atención al memorial allegado por el apoderado del parte actora, se le pone de presente que para la notificación personal existen dos procedimientos con el fin de realizar dicho trámite.

El primer trámite de notificación, corresponde al que contempla el artículo 29 del C.P.T. y de la S.S. en concordancia con el artículo 291 y 292 del C.G.P., la cual debe realizarse de manera física, según los requisitos establecidos en dichas normas, recordando que con el recibo de estas comunicaciones no será posible tener por notificado a la parte, por cuanto esta deberá comparecer al despacho para su notificación personal o en tal caso designar curador, esta notificación es incompatible con la ley 2213 de 2022.

El segundo trámite de notificación personal que se puede realizar, es el que dispone el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, que determina la notificación electrónica, la cual debe surtirse a través del correo electrónico de la parte que se va a notificar, teniendo por notificada a la parte con el respectivo acuse de recibido, sin olvidar que esta notificación no puede combinarse con el contenido o requisitos establecidos en el artículo 29 del C.P.T. y de la S.S.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

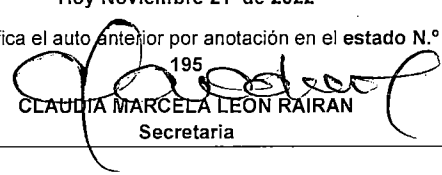

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

Hoy Noviembre 21 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N.º

195


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN
Secretaria